## Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0083 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, 2 1 AGO. 2009

VISTO, el Oficio Nº 476-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 03 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP Nº 107348 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo y Grocio Prado"

Que, mediante Oficio Nº 023-2009-SEMAPACH S.A/G.T, la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha, comunica de la conformidad al Formato SNIP Nº 15.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 18 Saneamiento, Programa: 040 Saneamiento, Sub Programa: 0088 Saneamiento Urbano, Proyecto: 2.088218 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 M3) para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado, Componente: 2.000375 Construcción de Sistemas de Agua, Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", con una meta de: Construcción de 1,036.00 ml de Línea de Conducción, Construcción de 13,076.50 ml de Línea de Aducción, Construcción de Reservorio Elevado de 500 M3, Construcción de Cerco Perimétrico de Reservorio Pueblo Nuevo.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General Nº 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Chincha y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

**FUNCION** 

: 18 Saneamiento

PROGRAMA

: 040 Saneamiento

SUB PROGRAMA

: 0088 Saneamiento Urbano

PROYECTO

: 2.088218 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los

Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado

COMPONENTE

: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua

: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción,

Aducción y Reservorio (500 m3) para la Cobertura de los Distritos de

Pueblo Nuevo y Grocio Prado

META.

OBRA

Construcción 1,036.00 ml Línea de Conducción Construcción de 13,076.50 ml Línea de Aducción Construcción de Reservorio Elevado de 500 m3

Construcción de Cerco Perimétrico de Reservorio Pueblo Nuevo

MOD. DE EJECUCION

: Contrata.

PPTO. TOTAL VALOR REFERENCIAL OBRA

5'903,890.00 Nuevos Soles : S/. 5'581,969.61 Nuevos Soles : S/.

VALOR REFERENCIAL DE SUPER.

216,656.00 Nuevos Soles : S/. 87,384.39 Nuevos Soles : S/.

PREVISON POR MAYORES COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS SUPERV.

17,880.00 Nuevos Soles : S/.

ANALISTA

CIA DA

: Ing. Katherine Margot Muchaypiña Gonzales

**UBICACIÓN** 

: Distrito

Pueblo Nuevo

Provincia

Chincha

Región

Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Chincha, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Trascribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

COLMSMALLS INSME CHARTE REGIONS